

## ■ LA DOCENCIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

La **crisis sanitaria provocada por la COVID-19** ha tenido un enorme impacto en el desarrollo de la actividad académica en toda su extensión y en los diversos niveles educativos (desde la educación infantil hasta las enseñanzas universitarias). De hecho, una de las primeras medidas incluidas en el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma* en todo el territorio nacional para atender la situación derivada de la pandemia, fue acordar la suspensión de la actividad académica presencial en todo el sistema educativo español. Al mismo tiempo, se instaba a la adopción de medidas extraordinarias en tanto se mantuviera esa situación para garantizar de este modo el desarrollo de la actividad docente, a lo que las universidades, y en particular la Universidad de Granada, han respondido con un esfuerzo enorme y una implicación sobresaliente.

Un principio clave desde el inicio mismo de esta crisis ha sido que el profesorado, en cumplimiento de sus obligaciones docentes, debería buscar alternativas para desarrollar su labor en forma no presencial. Esto, en definitiva, ha supuesto que había que apostar por el mantenimiento y desarrollo de la docencia en las mejores condiciones posibles. Todo ello ha sido posible gracias al esfuerzo del personal docente e investigador y, también, a la responsabilidad y compromiso de toda la comunidad universitaria como respuesta a una situación excepcional.

El instrumento que, en virtud del acuerdo alcanzado desde la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad junto con los rectores y rectoras de la Universidades Públicas Andaluzas, ha permitido el establecimiento de un marco general para garantizar el desarrollo de la docencia y la actividad académica en general (adaptación del calendario académico, guías docentes, desarrollo de las prácticas que no pudieran desarrollarse en formato online, mecanismos de evaluación, desarrollo de TFG y TFM, etc.), ha sido el establecimiento de un plan de contingencia aplicable al curso 2019/2020, con el objetivo de poder abordar su desarrollo con las mayores garantías.

La Universidad de Granada aprobó en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de abril un *Plan de Contingencia para la Docencia y Evaluación no presencial*, que gira en torno a tres cuestiones clave:

- 1) Continuación de la actividad docente en modalidad no presencial hasta la finalización del curso 2019/2020;
- 2) Preferencia por la evaluación continua;
- 3) Comunicación inmediata al estudiantado de los cambios en la docencia y la evaluación.

Entre las acciones directamente relacionadas con la puesta en marcha de este plan de contingencia se encuentran la incorporación de una adenda a las Guías Docentes, con el objetivo de contener en ellas los cambios necesarios, tales como la atención y seguimiento de los estudiantes (tutorías), el desarrollo del temario, la adaptación de las metodologías docentes y la de los sistemas de evaluación, sin olvidar el ofrecimiento de nuevos recursos para el aprendizaje no presencial.

La gestión de una adaptación de estas dimensiones, teniendo en cuenta el volumen de asignaturas que se imparten a lo largo de un semestre en la Universidad de Granada (en torno a las 4.000), la necesidad de delimitar el alcance de los posibles cambios que había que incorporar y todo lo que concierne al procedimiento establecido para que pudiera llevarse a cabo con las máximas garantías y en el menor tiempo posible, ha constituido uno de los desafíos más importantes para la comunidad universitaria que, no obstante, y salvando las dificultades, se pudo llevar a cabo gracias al esfuerzo de todos los implicados.

No menos importante, en aras de señalar los aspectos más destacados de la gestión académica que ha impuesto una situación como la que ha generado la pandemia provocada por la COVID-19, es la que en su contexto legal y normativo ha supuesto el uso de herramientas digitales para la evaluación no presencial, con objeto de garantizar la seguridad del tratamiento de la información de manera que se cumpla con los principios establecidos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos. En este sentido, la Instrucción de la Secretaría General de 20 de abril para la aplicación de la normativa de protección de datos en el uso de herramientas digitales, pero también lo dispuesto en el *Informe sobre el impacto normativo de los procedimientos de evaluación online: protección de datos y garantía de los derechos del estudiantado*, elaborado por representantes de las comisiones sectoriales CRUE-Asuntos estudiantiles, CRUE-Docencia, CRUE-TIC y CRUE-Secretarías Generales, han permitido contar con un marco general para el desarrollo de estas pruebas de evaluación basado en los principios de ética e integridad académica aplicables en el ámbito universitario.

Esta dimensión del proceso de enseñanza y aprendizaje que forma parte de la docencia, el de la evaluación, es otro de los retos más importantes al que se han tenido que enfrentar las instituciones de educación superior. Los esfuerzos aquí han sido también numerosos y han implicado una labor de coordinación intensa que ha dado algunos resultados notables. En el contexto de ese grupo de trabajo integrado por miembros de las comisiones sectoriales de CRUE-Asuntos estudiantiles, CRUE-Docencia, CRUE-TIC y CRUE-Secretarías Generales, han resultado esenciales las recomendaciones contenidas en el *Informe sobre Procedimientos de Evaluación no Presencial y Estudio del Impacto de su Implantación en las Universidades Españolas*. Básicamente, se trata de un documento centrado en analizar los aspectos a considerar en el proceso de adaptación desde un punto de vista general, para luego centrarse en otras cuestiones relacionadas con las dimensiones normativa, metodológica y tecnológica de la evaluación. Asimismo, incluye diversos procedimientos alternativos de evaluación en función de su naturaleza (síncrona o asíncrona) y sus características principales.

La situación generada por la pandemia ha obligado, además de todo lo anterior, a tomar otras medidas importantes. En relación, por ejemplo, con algunas de las acciones del Plan Director, no ha sido posible promover al ritmo que se había previsto el desarrollo de programas con recorridos académicos sucesivos. Entre otras cosas porque, además, seguimos a la espera de que se permita el establecimiento de estos programas mediante la anunciada modificación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, tras lo que se conocerán los criterios y procedimientos para la planificación de dichos recorridos académicos.

La adecuación a las circunstancias han supuesto tomar otras acciones en relación con algunas de las actuaciones puestas en marcha. Así, entre las medidas adoptadas en la Universidad de Granada ante la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, fue necesario fijar un nuevo y único plazo general tanto para cumplimentar la aplicación informática como para la presentación de la documentación relativa a la convocatoria del XXVIII Programa de Apoyo a la Docencia Práctica, a la vez que la prórroga hasta final de año para poder ejecutar los proyectos subvencionados con el XXVII.

A pesar de todos los esfuerzos realizados, esta crisis sanitaria y sus consecuencias no ha podido quedar limitada al segundo semestre del curso 2019/2020, lo que ha llevado a las universidades a poner en marcha nuevos planes de adaptación de las enseñanzas para el curso 2020/2021 determinados por el *Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionadas por la COVID-19*. Esto ha supuesto un importante desafío para el sistema educativo español, y por lo que respecta a la Universidad de Granada, una nueva oportunidad para el desarrollo de una gestión colectiva que aspira a garantizar las medidas sanitarias en paralelo con los principios de una actividad docente de calidad, que constituyen en última instancia, el principal compromiso con el que se afronta este desafío.

Para ello ha sido esencial la incorporación a esa gestión de la docencia las diferentes directrices y criterios que desde distintos ámbitos han ido conformando un andamiaje casi perfecto con el que aportar algo de seguridad donde muchas veces solo se ven incertidumbres.

El resultado ha sido, de nuevo, la posibilidad de suscribir un marco común que pudiera recoger los criterios generales para guiar la necesaria adaptación de la actividad académica en las universidades andaluzas durante este periodo excepcional y hasta que se declare el fin de la pandemia y sea posible la vuelta a la plena normalidad de esta actividad. En el caso de la Universidad de Granada, ese marco ha quedado plasmado en el *Plan de Adaptación de la Enseñanza en el curso académico 2020/2021*, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de junio. Puede decirse que constituye el resultado más objetivo a la hora de ofrecer a toda la comunidad universitaria una correcta adecuación de los distintos procesos y procedimientos académicos y administrativos que participan en el desarrollo de su actividad. Se trata de un documento que viene avalado por la propia estructura de gestión universitaria, que surge de un esfuerzo inicial por recoger toda la información que fuera posible y que no ha estado al margen de las consultas realizadas a distintos sectores.

Los principios básicos sobre los que se ha construido este plan han sido:

- 1) Máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación;

- 2) Máxima seguridad, adecuando las actividades a los protocolos vigentes en cada momento y siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias para la gestión de la pandemia;
- 3) Aseguramiento de la calidad de nuestras enseñanzas y de nuestro servicio público;
- 4) Compromiso social y garantía de la igualdad de oportunidades.

Sobre la base de estos principios, los 27 centros que integran la Universidad de Granada (incluyendo el Centro adscrito de Magisterio La Inmaculada) han desarrollado su propio plan de adaptación basado en un escenario de una menor actividad académica presencial, allí donde no era posible ir a la máxima presencialidad, como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limitan el aforo permitido en las aulas (escenario A), con el que ha arrancado el curso 2020/2021 y que ha estado en vigor hasta la *Orden de 14 de octubre de 2020 por las que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los centros docentes universitarios y en los colegios mayores y residencias universitarias de la localidad de Granada* (BOJA, núm. 69 de 24 de octubre), que ha supuesto, a su vez, la introducción de una serie de ajustes en el desarrollo de la impartición de clases presenciales en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, además de otras medidas en relación con la presencialidad de las prácticas, pruebas de evaluación y tutorías y atención al estudiantado entre otras.